

ACUERDO DE LA ASAMBLEA DISTRITAL JIMÉNEZ POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JUEZAS Y JUECES REALIZADA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y, EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024-2025

Asamblea	Asamblea Distrital Jiménez del Instituto Estatal Electoral
Consejo Estatal	Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Constitución federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua
Distrito Judicial	Distrito Judicial Jiménez
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Chihuahua
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Chihuahua
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley Reglamentaria	Ley Electoral Reglamentaria de los artículos 99, 100, 101, 102 y 103 de la Constitución para Elegir Personas Juzgadoras del Estado de Chihuahua
Lineamientos de cómputo	Lineamientos de cómputo de la elección de personas juzgadoras del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025
PEEPJE	Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglas	Reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos de magistraturas, juezas y jueces que hayan obtenido el mayor número de votos en el PEEPJE
Tribunal	Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua

En este acuerdo la Asamblea tiene por recibida la asignación de cargos de juezas y jueces del Distrito Judicial realizada por el Consejo Estatal. Por tanto, declara la validez de la elección, ordena la entrega de las constancias de mayoría y validez a las personas asignadas y remite la documentación correspondiente al Consejo Estatal para su conocimiento.

Los antecedentes, fundamentos y razones que sustentan esta determinación se exponen en los apartados siguientes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Reforma constitucional en materia del Poder Judicial Federal. El quince de septiembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto

por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución federal en materia de reforma del Poder Judicial Federal. El Decreto entró en vigor el dieciséis de septiembre de ese año y se previeron disposiciones en materia de elección popular de personas juzgadoras federales.

1.2. Reforma a la Ley General. El catorce de octubre de dos mil veinticuatro se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

1.3. Acuerdo INE/CG2358/2024. El veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General emitió el Acuerdo **INE/CG2358/2024**, mediante el cual aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la Elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

1.4. Decreto. El veinticinco de diciembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución local.

1.5. Inicio de la etapa de preparación y Convocatoria. El veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro se instaló el Consejo Estatal para dar inicio a la etapa de preparación del PEEPJE conforme a lo dispuesto en el transitorio Tercero del Decreto.

1.6. Convocatoria. El diez de enero de dos mil veinticinco¹ se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua la Convocatoria para participar en la evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas que ocuparán los cargos del Poder Judicial del estado de Chihuahua, conforme al procedimiento previsto en el artículo 101 de la Constitución local.

1.7. Acuerdo IEE/CE07/2025. El veintidós de enero, el Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE07/2025**, mediante el cual se creó y conformó la Comisión Temporal de Seguimiento al PEEPJE.

1.8. Ley Reglamentaria. El veintitrés de enero se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el Decreto LXVIII/EXLEY/0184/2025 II P.E., por el que se aprobó la Ley Reglamentaria.

¹ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención de otro año.

1.9. Acuerdo IEE/CE30/2025. El veintinueve de enero, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE30/2025** por el que se aprobó el Plan Integral y Calendario del PEEPJE.

1.10. Acuerdo IEE/CE77/2025. El veinte de marzo, el Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE77/2025** mediante el cual se emitieron las reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos de magistradas, magistrados, juezas y jueces que hubieran obtenido el mayor número de votos en el PEEPJE, con el objetivo de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 101, fracción IV, de la Constitución local y 23, fracción V y último párrafo, y 26 de la Ley Reglamentaria.

1.11. Lineamientos de cómputo. El cuatro de abril, el Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE88/2025** por el cual se aprobaron los Lineamientos de cómputo.

El veintitrés de mayo, mediante Acuerdo **IEE/CE121/2025**, y derivado de diversos medios de impugnación interpuestos en contra del Acuerdo **IEE/CE88/2025**, se dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía **JDC-161/2025 y acumulados** y, por tanto, se modificaron los Lineamientos de cómputo, así como sus anexos 1 y 2.

El treinta de mayo, mediante Acuerdo **IEE/CE127/2025**, el Consejo Estatal aprobó modificar los Lineamientos de cómputo para prever más de una coordinación de grupo de trabajo para los cómputos de la elección, a fin de hacerlo eficiente.

1.12. Acuerdo IEE/CE122/2025. El veintitrés de mayo, mediante Acuerdo **IEE/CE122/2025**, el Consejo Estatal aprobó el procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a cargos en el PEEPJE no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución federal y 103, fracción VI, de la Constitución local.

1.13. Acuerdo IEE/CE126/2025. El treinta de mayo, mediante Acuerdo **IEE/CE126/2025**, el Consejo Estatal aprobó los criterios que se utilizarían durante la etapa de asignación de cargo y entrega de constancias de mayoría en caso de que se actualizara el supuesto de empate entre la última posible asignación por número de vacantes disponibles y la siguiente persona de la lista que corresponda.

1.14. Informe IEE/CE129/2025. El uno de junio, la Consejera Presidenta rindió el Informe **IEE/CE129/2025** al Consejo Estatal, mediante el que se detalla el listado de candidaturas

del PEEPJE luego de las declinaciones o renunciaciones presentadas en la etapa de preparación.

1.15. Jornada Electoral. El uno de junio se llevó a cabo la Jornada Electoral del PEEPJE.

1.16. Cómputos. El seis de junio, la Asamblea realizó el cómputo de las elecciones de Jueza y Juez de Primera Instancia en materia penal y mixta.

1.17. Remisión del ACD. El seis de junio, la Asamblea remitió las ACD de las elecciones al Instituto.

1.18. Recepción de ACD. El seis de junio la Consejera Presidenta del Instituto tuvo por recibidas las ACD de las elecciones.

1.19. Asignación. El catorce de junio el Consejo Estatal emitió el Acuerdo **IEE/CE148/2025** por el que asignó los cargos de juezas y jueces del Distrito Judicial, remitió a la **Asamblea** los resultados de la asignación para emitir la declaración de validez de la elección e hiciera entrega de la constancia de mayoría y validez a las personas asignadas, recabando el acuse correspondiente.

Además, se vinculó a la Asamblea para que, una vez declarada la validez de la elección y entregada la constancia de mayoría y validez a las personas asignadas, remitiera de inmediato la documentación que del ejercicio de sus atribuciones derive para informar de ella al Tribunal.

2. COMPETENCIA

Esta Asamblea es **competente** para realizar la declaración de validez y entrega de constancias de mayoría y validez de la elección, dado que es un órgano desconcentrado del Instituto por el cual se ejercen en el territorio estatal sus funciones, además, entre sus atribuciones se encuentra la de efectuar los cómputos y sumatoria de las elecciones, así como la emisión de la declaración de validez y la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras. Lo anterior, una vez realizadas las asignaciones correspondientes respetando el principio de paridad de género.

Así, la competencia de la Asamblea para emitir la declaración de validez se sustenta en los artículos 101 fracción IV de la Constitución local; 51 de la Ley Electoral; 3, 23, fracción IV y V y 23, fracción XII de la Ley Reglamentaria y 122 y 123 de los Lineamientos de cómputo.

3. RESULTADO DE LA ASIGNACIÓN

El Consejo Estatal en el Acuerdo IEE/CE148/2025 asignó los cargos de juezas y jueces del Distrito Judicial. El resultado de la asignación fue el siguiente:

PENAL

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación
4	OBED VASQUEZ JIMENEZ	2342

MIXTO

Número en boleta	Nombre de la candidatura	Votación
3	ANDREA MIROSLAVA CHAPARRO VALENCIA	1710

En esa determinación ordenó remitir a la **Asamblea** los resultados de la asignación para que se emitiera la declaración de validez de la elección y se hiciera entrega de la constancia de mayoría y validez a las personas asignadas, debiendo recabar el acuse correspondiente.

Además, vinculó a la Asamblea para que, una vez declarada la validez de la elección y entregada la constancia de mayoría y validez a las personas asignadas, remitiera de inmediato la documentación que del ejercicio de sus atribuciones derive para informar de ella al Tribunal.

4. DECLARACIÓN DE VALIDEZ

La declaración de validez de una elección es un acto formal mediante el cual una autoridad electoral reconoce que el proceso electoral cumplió con los principios constitucionales, legales y reglamentarios aplicables, y que los resultados son definitivos y legítimos.

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 de la Constitución local, transitorio TERCERO del Decreto y 22, 23, fracciones V y VI de la Ley Reglamentaria, y una vez realizado el cómputo de la elección y la asignación de cargos, se declara la validez

de la elección, ya que el PEEPJE se llevó a cabo conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, pues no se identificaron irregularidades sustanciales que comprometan su validez.

Por tanto, lo consecuente es que se haga entrega de las constancias de mayoría y validez a las personas que fueron asignadas.

En conclusión, de conformidad con los artículos 36, 101 y transitorio TERCERO del Decreto de la Constitución local; 22, 23, fracciones V y VI, 24, fracciones XI, XII y XIV, 26 y transitorio SEXTO de la Ley Reglamentaria; 123 y 124 de los Lineamientos de cómputo; las Reglas 1 y 8 aprobadas mediante Acuerdo **IEE/CE77/2025**, y los razonamientos expuestos en este documento, se emiten los siguientes acuerdos.

5. ACUERDOS

PRIMERO. Se **tiene por recibido** el resultado de la asignación realizada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral mediante Acuerdo **IEE/CE148/2025**, en los términos precisados en el apartado 3 de esta determinación.

SEGUNDO. Se **declara la validez de la elección de juezas y jueces del Distrito Judicial Jiménez del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua** al cumplirse con los principios rectores de la materia en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

TERCERO. Se **ordena** hacer entrega de las **constancias de mayoría y validez** a las personas que fueron asignadas al cargo.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría de esta Asamblea que informe la presente determinación al Consejo Estatal a través de la Consejera Presidenta del Instituto.

QUINTO. **Comuníquese** el presente acuerdo **vía correo electrónico** a las candidaturas registradas en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Chihuahua 2024-2025.

SEXTO. Se **ordena** publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y digitales de la Asamblea.

SÉPTIMO. **Notifíquese** en términos de ley.

Así lo acordó, la Asamblea Distrital Jiménez del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta Socorro Alicia Meza Gaona; y las Consejerías Electorales presentes: Mayra Alejandra Llanas Nájera; María Guadalupe Morales García; José Luis Rascón Prieto; Daniela Vilchis Carranza en la **Décima primera Sesión Extraordinaria** del **dieciséis de junio de dos mil veinticinco**, firmando para constancia la Consejera Presidenta y la Secretaria de la Asamblea Distrital, quien da fe. **DOY FE.**



SOCORRO ALICIA MEZA GAONA
CONSEJERA PRESIDENTA




ALEJANDRA ESTEFANÍA RAMÍREZ BARRÓN
SECRETARIA

En Jiménez, Chihuahua a **dieciséis de junio de dos mil veinticinco**, la suscrita Secretaria de la Asamblea Distrital Jiménez del Instituto Estatal Electoral, certifica que el presente acuerdo, fue aprobado por la Asamblea Distrital Jiménez del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes en la **Décima primera Sesión Extraordinaria** del **dieciséis de junio de dos mil veinticinco**. Se expide la presente, en términos del acuerdo de clave IEE/CE45/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se habilita con fe pública a la suscrita.



ALEJANDRA ESTEFANÍA RAMÍREZ BARRÓN
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA DISTRITAL
JIMÉNEZ



CONSTANCIA-. Publicado el día 16 de junio de dos mil veinticinco, a las 16: 12 horas, en los estrados de la Asamblea Distrital Jiménez del Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 336 numeral 2 y 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**



ALEJANDRA ESTEFANÍA RAMÍREZ BARRÓN
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA DISTRITAL
JIMÉNEZ



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Jiménez, Chihuahua, dieciséis de junio de dos mil veinticinco.

Con fundamento en los artículos 336, numeral 2, 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y en términos del acuerdo de clave IEE/CE045/2025 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en cumplimiento al **ACUERDO DE LA ASAMBLEA DISTRITAL JIMÉNEZ POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JUEZAS Y JUECES REALIZADA POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y, EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y SE ORDENA LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2024-2025** de clave **IEE/AD10/056/2025** emitido por la Asamblea Distrital Jiménez del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el dieciséis de junio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria de la Asamblea Distrital Jiménez, **lo notifica a todas las personas interesadas** por medio de cédula que se fija en los **estrados** de este órgano distrital, siendo las 16 horas con 12 minutos del día en que se actúa, anexando copia simple del referido acuerdo que consta de 7 fojas útiles con texto. **DOY FE.** -----



ALEJANDRA ESTEFANÍA RAMÍREZ BARRÓN
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA DISTRITAL
JIMÉNEZ



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

ASAMBLEA DISTRITAL
JIMÉNEZ